



Ayuntamiento de Antequera

Memoria Explicativa del Presupuesto General del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera Ejercicio Económico 2015

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1-A del artículo 149 de la Ley 39/88 del 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se explican los principales aspectos y pormenores del proyecto de presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2016 y las diferencias, modificaciones y alteraciones con respecto al anterior aprobado en este Ayuntamiento del año 2015.

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria.

El Proyecto de Presupuestos se ha confeccionado de acuerdo a la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y de acuerdo asimismo con la actual normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril).

En el BOE de 19 de marzo de 2014 se publicó una Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se introducen modificaciones en la actual estructura de los presupuestos de las Entidades Locales que se aprobó mediante la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre. Memoria Explicativa del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2015.

La nueva Orden viene a adaptar la estructura por programas de los presupuestos municipales en un doble sentido, en primer lugar definiendo los programas de manera más ajustada a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en segundo lugar imponiendo para todos los municipios el deber de presupuestar y contabilizar con el grado de desarrollo suficiente para que se disponga información acerca del gasto en cada uno de los servicios previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento de Antequera sigue con la rigurosidad presupuestaria que se inició en los Presupuestos Municipales del año 2012, presupuestos que iniciaron e instauraron un nuevo camino de gestión presupuestaria de las



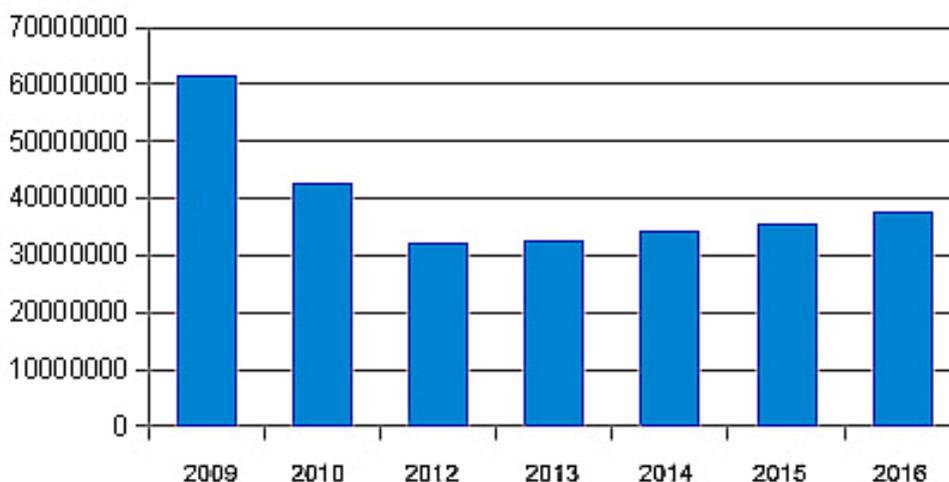
Ayuntamiento de Antequera

políticas económicas municipales que han garantizado a lo largo de estos ejercicios el cumplimiento del equilibrio económico y garantizando que la ciudad siga prestando unos servicios públicos de calidad a los ciudadanos y reduciendo, en la medida de nuestras posibilidades y mejorando la vida de nuestros vecinos ejecutando las competencias municipales que nos marca la Ley y, en otras ocasiones, cumpliendo con compromisos que no debemos desatender pero que no corresponden en muchas ocasiones con nuestras competencias recogidas para las Entidades Locales.

Estos Presupuestos Municipales para el año 2016 marcan claramente un giro que después de cuatro ejercicios económicos pasa a consolidar un gasto municipal superior con un nivel de ingresos, también superior pero que continúa con la optimización, sostenibilidad y equilibrio de los recursos para atender el máximo de necesidades ciudadanas dentro, como ha quedado expuesto con anterioridad, del marco competencial propio de los Ayuntamientos.

Si seguimos con el análisis que ya ha sido expuesto en otras Memorias Explicativas de los Presupuestos Municipales de ejercicios anteriores, seguimos viendo la evolución de los ingresos en los últimos siete ejercicios presupuestarios en el Ayuntamiento de Antequera para darnos cuenta del escenario económico en el que nos movemos, la realidad en la que nos encontramos y la evolución de la situación económica:

2009	2010	2012	2013	2014	2015	2016
61.595.154,35	42.648.341,05	32.085.432,29	32.619.860,71	34.281.248,18	35.339.401,00	37.671.680,00



* El ejercicio presupuestario de 2011 fue el prorrogado de 2010



Ayuntamiento de Antequera

Como se puede ver, estas diferencias del estado de ingresos, tendencia que empieza a invertirse lentamente a partir del ejercicio 2013 y que nos está permitiendo el poder aumentar de manera considerable pero absolutamente responsable los Presupuestos Municipales desde aquel año 2012 hasta el actual del presupuestado para 2016.

Si en aquel 2012, se tuvo que constreñir el Presupuesto en 10 millones de euros con relación al anterior del 2010 y en más de 29 millones de euros si lo comparamos con el del 2009, este Presupuesto que se presenta para 2016 se ve aumentado en más de cinco millones de euros con respecto al del 2012 pero esta evolución, como se ve en el gráfico ha sido

Con este escenario económico y la previsión reflejada en estos Presupuestos se mantiene la consecución de una serie de objetivos que han sido los que han marcado la pauta en la gestión económica del Ayuntamiento de Antequera:

- Se aumenta el gasto pero siendo conscientes de las posibilidades económicas del Ayuntamiento de Antequera y buscando políticas económicas eficientes que repartan entre todas las áreas y servicios de manera muy proporcionada los mismos.
- Se mejoran los ingresos adecuándolos a la realidad económica de la ciudad, tratándolos con los criterios de prudencia necesarios que nos llevan a la consecución de equilibrios presupuestarios reales. Se ha sido consciente y se ha tenido muy en cuenta los porcentajes de cobro de los ingresos para no supervalorar los mismos, situándolo en torno a lo recomendado y establecido por los servicios técnicos municipales y por los datos del Patronato de Recaudación Provincial.
- Se siguen priorizando las políticas sociales, con un aumento muy considerable para las dedicadas a los Asuntos Sociales Comunitarios y de Empleo Social así como las de impulso económico para el empleo orientadas al desarrollo empresarial y volcando esfuerzos en las áreas que están posibilitando la actividad cultural, turística y deportiva en Antequera que genera economía y empleo y también con una especial mención a las inversiones.
- Se mantiene el carácter solidario, redistributivo y social del Presupuesto Municipal que garantiza un mayor gasto dentro de los ámbitos sociales.
- Se sigue con la política de estabilidad profesional de los trabajadores públicos del Ayuntamiento y la continúa consecución de mejoras sociales de los mismos. En este presupuesto se ha previsto la consignación del 75% de la paga extra para todos los funcionarios y trabajadores laborales municipales, tal y como se hizo en el pasado ejercicio con el 25% de la misma.



Ayuntamiento de Antequera

- Se mantiene la prestación de servicios públicos de calidad de los que se beneficia el conjunto de la población antequerana, la que vive en el casco urbano y la que vive en los anejos y que contribuyen a hacer de Antequera una ciudad habitable y que concite el interés para poder invertir en ella.
- Se continúa por la apuesta por invertir en políticas de transformación de la ciudad buscando la igualdad y la accesibilidad en las infraestructuras y en los equipamientos.

CAPÍTULO DE INGRESOS

El cálculo de ingresos que refleja este presupuesto, se obtiene de los estudios y previsiones que han realizado los técnicos municipales de la sección de Gestión Tributaria, así como de la ejecución del presupuesto del año 2014 y de las previsiones marcadas por los servicios técnicos de Obras y Urbanismo.

Capítulo 1. Impuestos Directos

Con respecto a los impuestos directos, el total presupuestado es de 17.474.575,00 € euros. El aumento se debe fundamentalmente a la regularización catastral en la contribución rústica, lo que ha supuesto el incorporar para el próximo 2016 un total de tres ejercicios que está llevando el Catastro ante las unidades que han sido inspeccionadas en los últimos años y que no habían actualizado sus datos.

Capítulo 2. Impuestos Indirectos

Los niveles de este impuesto hemos querido situarlos en un nivel bajo puesto que las medidas de exención del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en las obras menores pueden llevarnos a presupuestar dicha cantidad además de la posibilidad de que unos mayores ingresos pueden resultar muy beneficiosos para seguir agilizando la propia Tesorería Municipal.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos

Las diferencias más significativas en este Capítulo III se basan en los datos proporcionados por el servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y que han tenido en cuenta los cálculos de la previsión de ingresos de acuerdo con lo previsto en el Plan de Ajuste 2012-2022, y conforme a lo determinado por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero. Los incrementos previstos se han establecido en base a un mejor índice del porcentaje del cobro de las mismas.



Ayuntamiento de Antequera

Capítulo 4. Transferencias Corrientes

En este Capítulo se mantienen casi exactamente las mismas cantidades del pasado ejercicio aunque con un ligerísimo descenso en lo presupuestado en el año anterior del 0,88% para no realizar una previsión de ingresos superior que puedan llevar después a desajustes presupuestarios.

Al igual que en los pasados ejercicios presupuestarios en este Capítulo de ingresos debería contemplarse una mayor cantidad si se cumpliera el compromiso de la Junta de Andalucía para este año 2016 sobre la Participación de los Tributos de la Junta de Andalucía (PATRICA) que en un principio se había marcado por Ley en una cantidad que iría incrementándose año tras año y que de haberse cumplido nuestra ciudad vería incrementados sus ingresos por este concepto en más de un millón euros. Al tener conocimiento de lo reflejado en los Presupuestos de la Junta de Andalucía a la fecha de elaboración de los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Antequera y de este Informe, se presupuestará la misma cantidad recibida en 2015, aunque suponga el no cumplimiento por parte de la Junta de Andalucía de la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales

Lo más destacable de este Capítulo de Ingresos es la aportación a realizar por la empresa municipal Aguas del Torcal, S.A. por la compensación del uso de la Red municipal de agua, por importe de 418.000 €.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales

Los ingresos provenientes en este capítulo corresponden a las previsiones correspondientes a la venta de cocheras, venta de inmuebles y los ingresos provenientes del P.M.S.

No obstante, hay que decir, que estos ingresos se destinan a financiar las inversiones proyectadas y que posteriormente en el capítulo de gastos veremos que han sido reflejadas con respecto a las posibilidades reales y actuales de este Ayuntamiento.

Se ha querido ser realista y los mayores ingresos por recursos propios que se van a destinar a inversiones han hecho disminuir este capítulo.



Ayuntamiento de Antequera

Capítulo 7. Transferencias de Capital

En este Capítulo se reflejan las cantidades presupuestadas referidas a las distintas aportaciones de otras Administraciones Públicas en base a convenios, acuerdos y resoluciones por las que se conceden subvenciones para financiar las inversiones estimadas.

La cantidad prevista en este Capítulo por estos conceptos asciende a 3.379.411,00 euros, destacando la implicación y compromiso de la Diputación Provincial de Málaga y del Estado en la asignación de inversiones para Antequera.

CAPÍTULO DE GASTOS

En cuanto al capítulo general de gastos hay que hacer una consideración muy importante y reiterada en ejercicios anteriores y que se refiere al esfuerzo que se continúa volcando en este Proyecto de Presupuestos en cuanto a la gestión de todas las áreas municipales que va encaminada a la correcta adecuación del gasto, cuestión muy importante debido a la incidencia que tienen en toda la gestión de la economía municipal.

No obstante hay que hacer mención que el trabajo de los pasados cuatro años está dando fruto y en este ejercicio todas las áreas van a ver incrementadas sus partidas para hacer frente a determinados gastos necesarios para mejora de sus servicios.

Este rigor en el gasto, muy necesario y que fue iniciado con reducciones muy importantes en el ejercicio 2012, se continúa con los incrementos porcentuales que demanda la mejoría de la situación económica pero adaptados a la realidad actual y cuyos objetivos van dirigidos a mantener la buena marcha económica del Ayuntamiento de Antequera ofreciendo un servicio de calidad a los ciudadanos.

Es evidente que el Ayuntamiento de Antequera en estos años de gestión ha cambiado la situación en la que se encontraba. El Ayuntamiento de Antequera establece su pago a proveedores en el periodo medio contemplado por ley, pudiendo mejorarse si la administración municipal de Antequera no tuviera que hacer frente a adelantos de pagos corrientes de otras administraciones, exclusivamente referidas a la autonómica, como son subvenciones concedidas pero no ingresadas, devoluciones de las mismas por reclamaciones o demoras de los ingresos de los Planes de Empleo.

En la actualidad se han adaptado servicios y suministros a la realidad municipal olvidando los elevadísimos porcentajes de gasto por una desproporción en determinados servicios que terminaban pagando todos los antequeranos y que han podido reducirse realizándose incluso con más efectividad y productividad.



Ayuntamiento de Antequera

Se han eliminado gastos innecesarios y se han adecuados otros a las necesidades reales del Ayuntamiento, contando en todo momento con la colaboración de los técnicos y trabajadores municipales que se han implicado en una optimización de los recursos económicos para desarrollar todos los servicios.

De esta manera, se ha conseguido con menores ingresos y con adaptaciones de tributos y tasas municipales encauzar la economía del Ayuntamiento, pagar en tiempo a los proveedores, reducir deuda y garantizar nóminas y todo, ejerciendo una política del control del gasto.

Capítulo 1. Personal

El Capítulo I se aumenta en un 4,75% debido fundamentalmente al haber sido contemplada la devolución del 75% de la paga extra retenida en el año 2012 y que ha sido contemplada en los Presupuestos Generales del Estado del año 2016. Igualmente y como en ejercicios anteriores se sigue con la política de reconocimiento de antigüedades laborales, que se contemplan en el artículo 15 del actual acuerdo económico-social del personal funcionario de este Ayuntamiento y del convenio colectivo del personal laboral.

Este reconocimiento se realizó por primera vez en nuestro Ayuntamiento con el Gobierno Municipal actual y con efectividad a 1 de enero de 2012, continuándolo en 2013 y ahora en 2014 habiendo concluido este Equipo de Gobierno los acuerdos suscritos por el anterior gobierno municipal en el año 2010 y no ejecutados durante el año 2011.

Hay que afirmar que incluso con las mejoras salariales efectuadas para el personal municipal que se han contemplado tanto en el Presupuesto de 2012 como en el de 2013, el esfuerzo realizado es digno de ser tenido en cuenta para garantizar la permanencia del empleo público en nuestro Ayuntamiento ya que se ha pasado de un gasto presupuestado en personal en el año 2010 de 12.517.541,89 euros con reducciones en los años siguientes, para alcanzar los 13.127.497,00 euros que es la cifra más alta en este Capítulo de los últimos cinco años.

Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios

Este Capítulo sigue su tendencia al alza de manera pausada y controlada. En este Capítulo y para este ejercicio de 2015 la subida se eleva en unas décimas por encima del 13 %.



Ayuntamiento de Antequera

Se sigue con un esfuerzo de contención del gasto en este Capítulo pero la situación económica nos permite este aumento que va a ir dirigido a la mejora de determinados servicios del día a día de la ciudad y de los que se van a ver beneficiados el conjunto de los ciudadanos.

No cabe duda que el aumento del número de instalaciones y edificios municipales conlleva una serie de gastos aparejados de mantenimiento y limpieza, además de la mejora de determinados suministros y elementos necesarios para la realización de las labores municipales así como su modernización y mejora conlleva un mayor gasto que aunque contenido, supone un incremento en este capítulo.

Capítulo 3. Gastos financieros

Son los gastos derivados de los intereses de los préstamos que ha sido solicitados por el Ayuntamiento. El actual Equipo de Gobierno no ha suscrito créditos propios ni para financiar inversiones ni para hacer frente a gastos corrientes. Los gastos financieros se corresponden a los préstamos suscritos con anterioridad al año 2011 y los correspondientes al Mecanismo de Pago a Proveedores que resultó de la conversión de la deuda comercial de más de 8,5 millones de euros en deuda financiera y que correspondían a gastos originados con anterioridad a la entrada en el Gobierno Municipal del actual equipo.

No obstante, se recoge una disminución de más del 61% con respecto al año pasado por la disminución de los tipos de interés y de su mantenimiento en la bajada durante el año 2016 además de la gestión y negociación con las entidades financieras en la refinanciación llevada a cabo en el año 2015 con las nuevas valoraciones de intereses negociadas. Esta gestión llevada a cabo supondrá que los antequeranos van a ahorrarse en este ejercicio casi 400.000 euros en intereses por operaciones financieras con respecto al pasado ejercicio y del orden de los 600.000 si los comparamos con el primer ejercicio que fue efectivo el pago del préstamo para pago de facturas a proveedores

Capítulo 4. Transferencias Corrientes

Este Capítulo experimenta un aumento superior al 15%, debido a la mayor aportación a los Organismos Autónomos y Empresas dependientes del Ayuntamiento para hacer frente al 75% de la paga extra a la vez que se recoge la aportación para la ELA de Bobadilla Estación para hacer frente al traspaso de competencias y a la elaboración del Presupuesto de la Entidad Local Autónoma así como el mantenimiento de la asignación a la SPERAC S.A. para garantizar así el funcionamiento de la empresa y la continuidad de los Programas de Rehabilitación Municipales y el mantenimiento de los puestos de trabajo.



Ayuntamiento de Antequera

Es de destacar los cambios producidos en determinadas áreas como el OAL de Promoción y Desarrollo y la Fundación Municipal de Cultura a las cuales se ha adaptado la asignación en las transferencias a dichos Organismos ya que se han traspasado competencias de uno a otro como las correspondientes a la Feria de Primavera y AGROGANT-Sabor a Málaga.

Es importante señalar que este esfuerzo económico con el que se van a ver beneficiados todos los Organismos desde el punto de vista presupuestaria va a permitir mejorar determinadas actividades en la ciudad que tienen que ver mucho con la recuperación económica y la promoción de Antequera como ciudad cultural, turística y deportiva. Estas actividades son las que están dotándonos de un posicionamiento muy preponderante e importante en sectores estratégicos para el desarrollo de Antequera y que están trayendo indudables beneficios para la ciudad.

Igualmente hay que hacer notar que tanto en este Capítulo como en el Capítulo de Personal, pues se han separado partidas que en ejercicios anteriores estaban unidas en este Capítulo 4, el Programa de Asuntos Sociales Comunitarios en el que se encuentran encuadradas las aportaciones a Asuntos Sociales, Plan de Empleo Social y Subvenciones a Asociaciones Sociales y ONG's se ha visto incrementado en este ejercicio en un 31,5 % pasando de los 400.000 euros del pasado ejercicio 2015 a 525.000 euros del actual.

Capítulo 6. Inversiones reales y Capítulo 7. Transferencias de Capital

El Capítulo de Inversiones vuelve a ser contemplado ante la imposibilidad de solicitar préstamos por el alto endeudamiento que alcanzó el Ayuntamiento de Antequera hasta el año 2011 y la participación en el préstamo de pago a proveedores para liquidar la deuda con autónomos y PyMES que mantenía el Ayuntamiento de Antequera por facturas del anterior mandato y que alcanzaron finalmente los 8,5 millones de euros.

No obstante se produce un ligero incremento en la previsión de las mismas desde los 5.337.658,00 € a los 5.676.404 € del actual.

No obstante, algunas partidas de estos dos Capítulos, como es sabido, estarán condicionadas al ingreso de las cantidades correspondientes para su posterior financiación.

Con respecto a las Transferencias de Capital hay una ligera bajada pero que se compensa con el incremento de las inversiones con lo que este Capítulo experimenta un aumento del 3,04 %.



Ayuntamiento de Antequera

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros

Este Capítulo experimenta una bajada del 3,52 % al ir, poco a poco, disminuyendo las obligaciones de pago de capital de los préstamos suscritos por el Ayuntamiento de Antequera en ejercicios anteriores a 2011 para pago de inversiones, como ha quedado dicho y para hacer frente al Préstamo para pago a proveedores.

CONCLUSIÓN

Para finalizar debemos decir por tanto que el presupuesto que se presenta es el resultado de un pormenorizado estudio muy riguroso de todas aquellas posibilidades del Ayuntamiento de Antequera para afrontar con éxito sus compromisos económicos y que continúa por la senda desarrollada en los ejercicios anteriores donde la austeridad, el control presupuestario, la adecuación a una nueva realidad económica y las inversiones productivas constituyen las bases fundamentales para el gasto.

Este Presupuesto, al igual que los anteriores del mandato 2011-2015 se ha realizado teniendo en cuenta las recomendaciones de la Intervención General y la Tesorería Municipal así como del resto de responsables de las áreas y organismos dependientes de este Ayuntamiento.

Hay que hacer mención especial a que estos presupuestos recogen un ahorro bruto positivo de casi 3,7 millones de euros, es decir la diferencia altamente positiva entre ingresos y gastos corrientes en este Presupuesto lo que conlleva el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 aprobada el 27 de abril de dicho año, donde se establece la obligatoriedad de realizar su cálculo en los ayuntamientos siguiendo los criterios SEC 95 en términos de contabilidad nacional y nos acerca definitivamente a los índices y criterios para la estabilidad presupuestaria de manera consolidada.

En el acuerdo de aprobación tal y como no puede ser de otra manera se recoge que con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Definitivo y con los informes de la Intervención General correspondientes sean los Concejales Delegados de cada Área Municipal los que propongan al Alcalde-Presidente las distintas retenciones de crédito para las correspondientes emisiones de certificaciones que demuestren la existencia de crédito adecuado y suficiente para la autorización del gasto comprometido o para la realización de las distintas transferencias de crédito a realizar verificando, en todo caso, el nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito y el nivel de la partida presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.



Ayuntamiento de Antequera

Estos Presupuestos cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como queda demostrado, de acuerdo con Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

En tal sentido, se eleva a la Corporación Municipal, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, a los fines de discusión y aprobación conforme determina el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Antequera, a 27 de octubre de 2015

El Alcalde

Manuel Jesús Barón Ríos